



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0272-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 046-MCPVN/2016, emitido por el Alcalde del Centro Poblado Valle Nazarategui; El Informe N° 1002-2016-GDUR/MDPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 493-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 803-2016-GAL/MDPB; El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0017-2016-MDPB, de fecha 05.09.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 046-NCPVN/2016, los señores: Gregorio GARIBAY AYALA - Presidente del Comité Multisectorial de Carretera y el Sr. Hipólito PÉREZ BALDEÓN - Alcalde del Centro Poblado Valle Nazarategui, solicitaron apoyo con tres mil galones de combustible para el mantenimiento de derrumbes, huaycos, recuperación de plataformas de los tramos de la Garita SERNANP a Olivos Nazarategui - Cumbre Landeo a La Unión Naciente Nazarategui, Valle Nazarategui a Bhelo Horizonte Nueva Colonia, ya que en la actualidad cuentan con un Tractor Oruga de propiedad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa que viene apoyando para la concretización de dichos trabajos;

Que, en atención al Informe N° 1002-2016-GDUR/MDPB, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, al Informe N° 493-2016-GPPRyS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas quien emitió la certificación presupuestal por S/ 31,500.00, con cargo a la Meta: 075, Rubro y T/R: 18-H, Especifica: 23.13.11, la Gerencia de Asesoría Legal elevó el Informe N° 803-2016-GAL/MDPB, otorgando opinión favorable a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la Municipalidad del Centro Poblado Valle Nazarategui, con la finalidad de que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones apruebe la referida propuesta de Convenio;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0272-2016-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VALLE NAZARATEGUI; Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del mismo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. Aguirre Mendoza
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



CEAM/A
JCS/SG

DISTRIBUCIÓN: GDUR/IMAGEN/FILE ALCALDE
Archivo.

Av. San Martín S/N · Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe

alcalde@muniuertobermudez.gob.pe